

DISCURSOS CRÍTICOS

sobre las *Leyes*

Y SUS INTÉRPRETES.

en que se demuestra la incertidumbre de éstos, y la necesidad de un nuevo y metódico cuerpo de Derecho para la recta administracion de Justicia.

POR EL DOCTOR

DON JUAN FRANCISCO DE CASTRO,
Abogado de la Real Audiencia del reino de Galicia, y vecino de la ciudad de Lugo.

~~~~~  
*Theologis animam subjecti lapsus Adami:*  
*Et corpus Medicis, et bonis Juridicis.*

OWENUS,  
~~~~~

SEGUNDA EDICION.

ILUSTRADA CON LAS CITAS Á LA NOVÍSIMA RECOPIACION.

TOMO I.

CON LICENCIA. MADRID : IMPRENTA DE E. AGUADO.
1829.

Se hallará en la librería de Munaiz y Millana, calle de la Paz, frente al parte.



(72)

PRÓLOGO.



Habiendo yo dedicado mis mas hermosos años al estudio de la Jurisprudencia y su práctica, y con tanta mas precision dedicado á este género de literatura, quanto me fue y es necesaria para pasar la vida, me parece ballarme en estado de poder sentir los desórdenes que causa en la república el desconcierto que hay en este estudio y práctica. Este es un mal que luego se viene á los ojos de los iniciados en esta facultad, y que todos los dotados de alguna prudencia conocen, gimiendo hace muchos años por el remedio, el que envuelto entre espesas sombras de dificultades, no llega á percibirse por los entendimientos mas perspicaces, quanto menos á ponerse en egecucion. Entre la inmensidad de leyes civiles y canónicas, entre el inesplicable número é inagotable flusion de buenos y malos libros nacionales ó estrangeros, opiniones del mismo dictado y pátria, escritas y no escritas costumbres, sumergida toda humana capacidad, le hace detestar una profesion en que nada hay apenas cierto y seguro, y en que el que mas alcanza solo llega, despues de encontrarse en los últimos periodos de su vida, destruida su salud con tantas y tan penosas tareas, á poder mas que otros por

LIBRO PRIMERO.

COMPENDIO HISTÓRICO
DEL DERECHO.

La brevedad que me propongo en esta historia, no debe ser tan concisa que la haga obscura; por lo que se hace preciso, para su mejor inteligencia, el dividirla en varios discursos.

DISCURSO PRIMERO.

Del origen y noción del Derecho.

Derecho se llama toda operacion que tiene por guia la luz de la razon. Todo lo que desvia de esta regla, y conductora antorcha, torciéndose á algun lado, se dice injusticia; y con mucha propiedad en nuestro antiguo español se llama tuerto, porque no se ajusta en rectitud, y sin tortura, á la regla de la razon. Esta regla, y este primer deber del hombre, es lo que constituye y se llama ley natural, porque nace con nosotros mismos; impresa con inalterables caracteres en nuestros corazones, intimada por el Criador Supremo, de quien proviene igualmente el movimiento de los cuerpos, y la luz de los espíritus ó inteligencias. Constituyendo en cada uno un tribunal interior (como dice el Apóstol) (1) en don-

(1) Ad Rom. 2. v. 15. *Ostendunt opus legis scriptum in cordibus suis, testimonium reddente illis conscientia ipsorum, et inter se invicem cogitationibus, accusantibus, aut etiam defendentibus.*